

Visto el Decreto n° 641/99 mediante el cual se aprobara la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar e incorporar las acciones correspondientes a la Dirección Adjunta de Legal y Técnica Tributaria en el Anexo III del Decreto n° 641/99, que fueran omitidas al momento del dictado del citado acto;

Que acorde al funcionamiento pretendido por la Dirección Provincial de Rentas, se considera oportuno modificar la denominación de los Departamentos dependientes de la Gerencia Regional (I a XIII), con sus respectivos cargos estructurales;

Que de acuerdo con las particularidades y características de las áreas de actuación geográfica pertenecientes a la Dirección de Recaudación y Control del Cumplimiento Tributario, se hace indispensable la modificación de los Distritos determinados en el Anexo I. a. Del Decreto n° 641/99 y consecuentemente la aprobación de un nuevo Anexo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Rentas, que fuera aprobada mediante Decreto n° 641/99, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las acciones correspondientes a la Dirección Adjunta de Legal y Técnica Tributaria e incorpóranse al Anexo III del Decreto n° 641/99, las que como Anexo II forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase la denominación de los Departamentos de Fiscalización Externa (I a XIII) y el de la Gerencia Departamental (I a XXXI), por la de Departamento Gerencia de Fiscalización (I a XIII) y por la de Departamento Gerencia de Recaudación (I a XXXI), respectivamente, como así también la denominación de los car-

/// 1vta.-

gos estructurales que se correspondan, manteniéndose las tareas que fueran aprobadas para cada uno de ellos mediante el Decreto n° 641/99.-----

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese del Artículo 3° y del Anexo VI del Decreto n° 641/99 la de-----
nominación de los cargos y Departamentos de acuerdo a lo determinado y
modificado por el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 5°.- Suprímese del Decreto n° 641/99 el Anexo I y I.a.-----

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Organigrama y la determinación y composición de las Ge-----
rencias Regionales de la Dirección Provincial de Rentas, que como Anexo I
y I.a., forman parte integrante del presente acto.-----

ARTÍCULO 7°.- Establécese que a los agentes que se desempeñen como responsables -
----- de los Distritos que se nominan en el Anexo I.a. del presente, corresponderá
reconocerseles la categoría salarial 18 del escalafón vigente,- Ley 10430 T.O. Decreto n°
1869/96 y su Reglamentación, dentro de los términos del artículo 25 inc. e) de la citada
norma legal; en los casos en que revisten en categoría inferior a la misma.-----

ARTÍCULO 8°.- El Ministerio de Economía mediante la Dirección General de Adminis-----
----- tración, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente
decreto, deberá elaborar un texto ordenado del Decreto n° 641/99 y de lo determinado por
este acto administrativo.-----

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario --
----- en el Departamento de Economía.-----

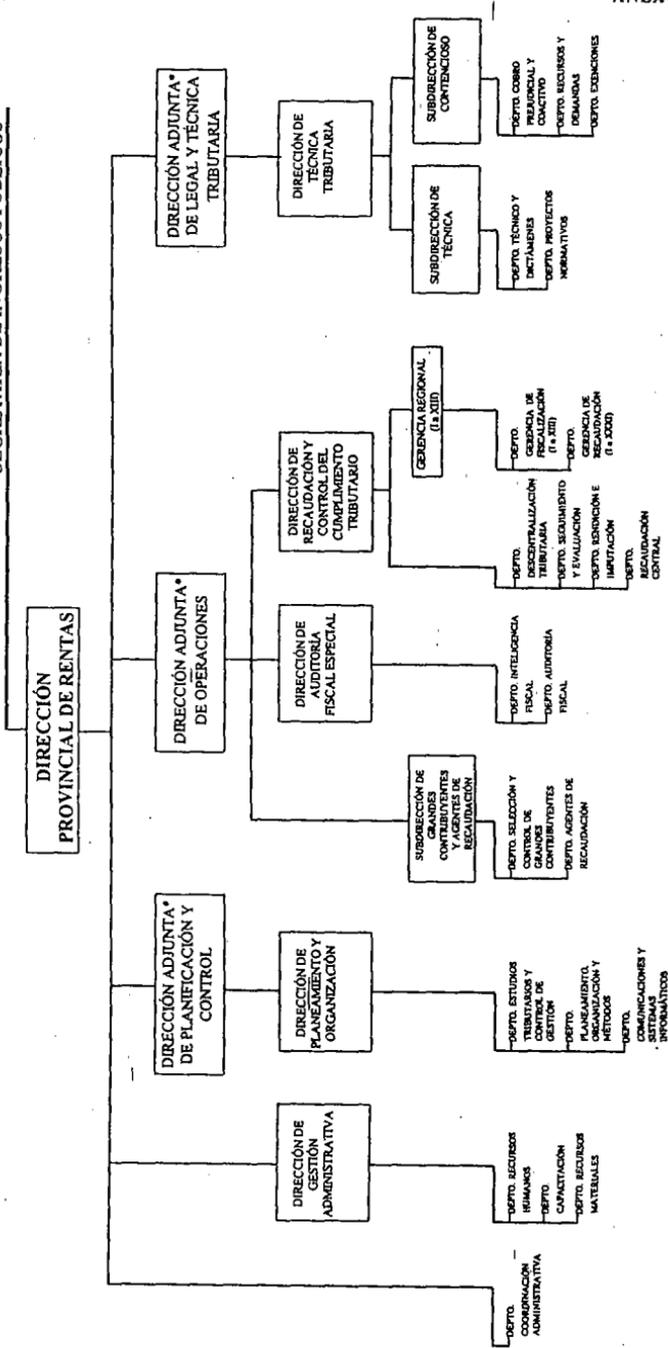
ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archí---
----- vese.-----

DECRETO N°

2388



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS



ANEXO I

* Ley 10.397-Código Fiscal

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE OPERACIONES (LEY 10.397)
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

GERENCIA REGIONAL		RECAUDACIÓN				FISCALIZACIÓN			
		Departamento Gerencia		Distritos y oficinas		Departamento Gerencia			
I	METROPOLITANA SUR	1	La Plata	1	Berisso	1	LA PLATA		
				2	Ensenada				
				3	San Vicente				
				4	Alejandro Korn (*)				
				5	Cañuelas				
				6	Coronel Brandsén				
				7	Presidente Perón				
II	METROPOLITANA NORTE	2	Vicente López	8	San Fernando	2	VICENTE LÓPEZ		
				3	San Isidro				
				4	General San Martín				
				5	Tigre				
				6	San Nicolás				
		7	Pilar	9	San Pedro				
				10	Baradero				
				11	Ramallo				
				12	Perat Millán (*)				
				13	Sacobar				
				14	Zárate				
				15	Campana				
				16	Ex. de la Cruz				
				8	Capital Federal			17	Capital Federal Sur
								18	Capital Federal Norte
III	METROPOLITANA CAPITAL					3	CAPITAL FEDERAL		
IV	METROPOLITANA CONURBANO SUR			9	Quilmes	4	AVELLANEDA		
				10	Avellaneda				
				11	Tandá				
				12	Florencio Varela				
V	METROPOLITANA CONURBANO NORTE			13	Morón	5	MORÓN		
				14	Merlo				
				15	Trcs de Febrero				
				16	Lomas de Zamora				
				17	Almirante Brown				
				18	La Matanza				
				19	Junín				
VI	METROPOLITANA CONURBANO CENTRO			28	Esteban Echeverría	6	LA MATANZA		
				29	Ezeiza				
VII	AGROINDUSTRIAL CENTRO	19	Junín	30	Gregorio Laferrere	7	JUNÍN		
				31	Marcos Paz				
				32	General Las Heras				
				33	Chacabuco				
				34	Rawson (*)				
				35	Lincoln				
				36	Bragado				
				37	Rojas				
				38	General Arenales				
				39	Colón				
				40	Leandro N. Alem				
				41	Juan B. Alberdi				
				42	General Viamonte				
				43	Alberti				
				44	Coronel Mom (*)				
				45	General Pinto				
				46	Coronel Granada (*)				
				47	Gerambía (*)				
48	Florentino Ameghino								

DIRECCIÓN DE RENTAS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGIONAL		RECAUDACIÓN		FISCALIZACIÓN		
		Departamento Gerencia	Distritos y oficinas	Departamento Gerencia		
VIII	AGROINDUSTRIAL ESTE	20	Mercedes	49 Pergamino	8	MERCEDES
				50 Lobos		
				51 Chivilcoy		
				52 Moquehuá (*)		
				53 Salto		
				54 Bartolomé Mitre		
				55 San Antonio de Arco		
				56 San Andrés de Giles		
				57 Capitán Sarmiento		
				58 Navarro		
				59 Carmela de Arco		
				60 Suipacha		
IX	AGROINDUSTRIAL OESTE	21	Trenque Lauquen	61 Treinta de Agosto	9	TRENQUE LAUQUEN
				62 General Villegas		
				63 Rivadavia		
				64 Salliqueló		
				65 Guaminí		
				66 Casbas		
		67 Benifacio				
		68 Pellegrini				
		69 Tres Lomas				
		70 Dudignac (*)				
		22	Nueve de Julio	71 Quiroga		
				72 Veinticinco de Mayo		
73 Norberto de la Riestra						
74 Federales (*)						
75 Pehuajó						
76 Francisco Madero (*)						
77 Mones Cazón						
78 Juan José Paso (*)						
79 Carlos Casares						
80 Carlos Tejedor						
81 Tres Algarrobos						
X	CUENCA DEL SALADO	23	Dolores	82 Ayacucho	10	DOLORES
				83 Rauch		
				84 General Madariaga		
				85 Maipú		
				86 Castelli		
				87 Pila		
		88 General Lavalle				
		89 General Guido				
		90 Tordillo				
		24	Chascomús	91 Saladillo		
				92 Las Flores		
				93 Punta Indio		
94 Magdalena						
95 Lezama						
96 General Belgrano						
97 Monte						
98 Roque Pérez						
99 General Paz						
100 Tapalqué						
101 General Alvear						



GERENCIA REGIONAL		RECAUDACION			FISCALIZACION				
		Departamento Gerencia	Distritos y Oficinas		Departamento Gerencia				
XI	CUENCA MINERA	25	Tandil	102 Benito Juárez	11	AZUL			
				103 Gonzalez Chaves					
				104 Laprida					
		26	Azul	105 Cachari					
				106 Chillar (*)					
				107 Olavarría					
	27	Bolívar	108 General Lamadrid						
			109 Urdampilleta						
			110 Pirovano						
	XII	POLO TURÍSTICO	28	General Pueyrredón			111 Hipólito Yrigoyen	12	GENERAL FUEYRREDÓN
							112 Daireaux		
							113 Oficina Puerto (*)		
114 General Alvarado									
115 Nichaor Otamendi (*)									
116 Mar Chiquita									
29			Necochea	117 Santa Clara del Mar					
				118 Villa Gesell					
				119 Pehuay					
				120 La Costa					
				121 Juan N. Fernández (*)					
				122 La Dulce (*)					
XIII	POLO PETROQUÍMICO	30	Bahía Blanca	123 Quequén (*)	13	BAHÍA BLANCA			
				124 San Cayetano					
				125 Lobería					
				126 San Manuel (*)					
				127 Balcarce					
				31			Tres Arroyos	128 Coronel Rosales	
		129 Carmen de Patagones							
		130 Villalonga							
		131 Puan							
		132 Darraguería							
		133 Villa Iris							
		134 Villarino							
135 Mayor Suratovich									
136 Pedro Luro (*)									
137 Tornquist									
138 Monte Hermoso									
139 Coronel Suárez									
140 Coronel Fringles									
141 Saavedra									
142 Pigué									
143 Coronel Dorrego									
144 Oriente									
145 Adolfo Alsina									
146 Villa Mara									
147 Rivera									

Notas:

1) La localización del asiento de las Gerencias Regionales será atribución de la Dirección Provincial de Rentas de acuerdo a las necesidades del Organismo Recaudador.

2) (*) Oficinas Móviles.

DIRECCION ADJUNTA LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA

1. Elaborar nomas tributarias de carácter general y analizar y proponer modificaciones a la legislación tributaria vigente.
2. Definir, unificar y dar a conocer los criterios interpretativos y de aplicación de tales normas controlando y coordinando su aplicación.
3. Asesorar a las distintas áreas de la Dirección Provincial de Rentas en materia de técnica tributaria.
4. Brindar a los entes estatales asesoramiento técnico y legal tributario.
5. Brindar la asistencia requerida a las consultas efectuadas por otras reparticiones de la Dirección Provincial de Rentas ante requerimientos de los contribuyentes.
6. Efectuar ante autoridad judicial las denuncias que se originen por la violación del Código Penal y leyes penales tributarias.
7. Intervenir en el procedimiento contencioso fiscal conociendo en los recursos de reconsideración las demandas de repetición.
8. Solicitar la intervención de la Contaduría General de la Provincia y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de las demandas de repetición.
9. Establecer pautas técnico legales relacionadas con la aplicación de la sanción de clausura, la emisión de títulos ejecutivos y el otorgamiento de exenciones impositivas y controlar el efectivo cumplimiento de las mismas por parte de las áreas involucradas.
10. Solicitar medidas cautelares para preservar el cobro de los créditos impositivos.
11. Propender al cobro prejudicial de las deudas.
12. Intervenir en la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
13. Ejercer la representación fiscal ante el Tribunal Fiscal de Apelación.